



50-20000

RESOLUCIÓN No. 000581

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA CORPORACIÓN SOCIEDAD INTELIGENTE PARA LA PAZ – CORPOSIPAZ, IDENTIFICADA CON NIT N° 901028352-8.

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF  
REGIONAL META

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010;

y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de

50-20000

protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número E-2017-050020-5000 de fecha 02 de febrero de 2017, LA CORPORACION SOCIEDAD INTELIGENTE PARA LA PAZ – CORPOSIPAZ identificada con Nit N° 901028352-8 y domiciliada en la calle 32 N° 40A-51, Torre 2 Oficina 903, Barrio el Barzal Alto, representada legalmente por la señora PAOLA ANDREA QUINTERO LONDOÑO identificada con la cedula de ciudadanía N° 30.395.447 de Manizales – Caldas, solicitó reconocimiento de Personería Jurídica de acuerdo con los estatutos y al acta de constitución de fecha 12 de septiembre de 2016.

Que mediante acta N°001 de fecha del 12 de septiembre de 2016 se nombró como representante legal de LA CORPORACION SOCIEDAD INTELIGENTE PARA LA PAZ – CORPOSIPAZ a la señora PAOLA ANDREA QUINTERO LONDOÑO identificada con la cedula de ciudadanía N° 30.395.447 de Manizales – Caldas.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Personería jurídica a LA CORPORACION SOCIEDAD INTELIGENTE PARA LA PAZ – CORPOSIPAZ domiciliada en la calle 32 N° 40A-51, Torre 2 Oficina 903, Barrio el Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio - Meta como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución N°001 de fecha 12 de septiembre de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal de LA CORPORACION SOCIEDAD INTELIGENTE PARA LA PAZ – CORPOSIPAZ a PAOLA ANDREA QUINTERO LONDOÑO identificada con la cedula de ciudadanía N° 30.395.447 de Manizales – Caldas, de conformidad con lo dispuesto en el acta N° 001 de fecha 16 de septiembre de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución LA CORPORACION SOCIEDAD INTELIGENTE PARA LA PAZ – CORPOSIPAZ podrá prestar los servicios de protección integral, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

50-20000

**ARTICULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de LA CORPORACION SOCIEDAD INTELIGENTE PARA LA PAZ – CORPOSIPAZ, identificada con el NIT. 901028352-8 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010, la institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro de los 15 días siguientes a su notificación

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio - Meta, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2017



**ROCIO ENCISO GARZON**  
Directora (E) ICBF Regional Meta

Revisó: Carmen Rosa Mosquera Novoa – Coordinadora Grupo Jurídico *CR*  
Proyectó: Robert Gabriel Barreto Lara – Abogado Contratista *RL*



50-20000

**NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION**

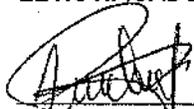
En Villavicencio – Meta, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2017, se presentó en las instalaciones del ICBF Regional Meta, la señora **PAOLA ANDREA QUINTERO LONDOÑO** identificada con la cedula de ciudadanía N° 30.395.447 de Manizales – Caldas, en calidad de Representante Legal de **LA CORPORACION SOCIEDAD INTELIGENTE PARA LA PAZ – CORPOSIPAZ** con el fin de notificarse de la Resolución N° 000581 del 21 de marzo de 2017, expedida por el ICBF Regional Meta, **Por la cual se Reconoce Personería Jurídica a la Entidad Denominada “CORPORACION SOCIEDAD INTELIGENTE PARA LA PAZ – CORPOSIPAZ”**.

Se le hace entrega de una copia integra y gratuita de la Resolución N° 000581 del 21 de marzo de 2017

Se le informa a la notificada que contra la presente procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, como lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

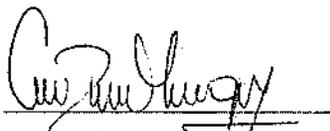
Se le hace saber que debe otorgar el impuesto de timbre en cuantía equivalente a las Unidades de Valor Tributario señaladas en el artículo 523 numeral 6 del estatuto Tributario, suma que deberá ser cancelada en la entidad bancaria destinada para tal fin y cuyo recibo debe ser allegado al Grupo Jurídico del ICBF Regional Meta.

**EL NOTIFICADO:**



**PAOLA ANDREA QUINTERO LONDOÑO**  
30.395.447 de Manizales – Caldas

**EL NOTIFICADOR:**



**CARMEN ROSA MOSQUERA NOVOA**  
Coordinadora Grupo Jurídico



50 - 20000

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

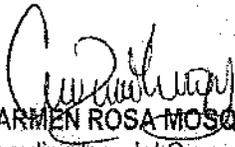
Resolución No. 000581 del 21 de marzo de 2017

En Villavicencio, Meta a los diez (10) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

La Suscrita Coordinadora Jurídica del ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 000581 de fecha 21 de marzo de 2017, por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a **LA CORPORACION SOCIEDAD INTELIGENTE PARA LA PAZ - CORPOSIPAZ** identificada con Nit 901028352-8, con domicilio en la calle 32 N° 40ª-51, bloque 2 - 903, Barrio Barzal de Villavicencio.

La Resolución se notificó personalmente el día 24 de marzo de 2017, a la señora **PAOLA ANDREA QUINTERO LONDOÑO** identificada con C.C. No. 30.395.447 de Manizales - Caldas, en su calidad de Representante Legal de **LA CORPORACION SOCIEDAD INTELIGENTE PARA LA PAZ - CORPOSIPAZ**.

La Resolución No. 000581 de fecha 21 de marzo de 2017, adquirió ejecutoria y firmeza a los diez (10) días del mes de abril de 2017.



**CARMEN ROSA MOSQUERA NOVOA**  
Coordinadora del Grupo Jurídico

*Aprobó: Carmen Rosa Mosquera Novoa - Coordinadora del Grupo Jurídico  
Elaboró: Robert Gabriel Barreto Lara - Abogado Contralista*

